

RESOLUCIÓN N° **860** /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR. 2023

VISTOS:

1. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 38951, de fecha 15 de marzo del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 17 de marzo de 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 16 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 231368656, de fecha 01 de marzo de 2023, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : OLIVOS N° 736
NOMBRE : AMASANDERIA JOSELYN ANDREA SAAVEDRA MELGAREJO EIRL
R.U.T. : 77.680.211-5
GIRO : AMASANDERIA Y MINIMERCADO CON ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, CECINAS, HELADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION.
U. VECINAL : 32
ROL SII : 667-106

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **AMASANDERIA JOSELYN ANDREA SAAVEDRA MELGAREJO EIRL**, Rut. **77.680.211-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGQ/DWM/sma
17/03/2023



2062971